



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1240 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 31 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 274-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla Código V, con registro N° 2064-2012, CUT: 18307-2013, organizado por Albarrán Machuca José Clodomiro, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 110-2005-MA-ATDR-J, de fecha 03 de febrero de 2005, la Ex Administración Técnica de Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Abanto Terrones José Domingo, para ser utilizada en el predio con código catastral 02655, para un área bajo riego de 5,00 ha y un volumen máximo anual de agua de hasta 72 378,368 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Calera N° 42, con código PJET-1201-B42, en el ámbito de la Comisión de Regantes Guadalupe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010- ANA-ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque asignó al Bloque de Riego Calera - Reubicados, con código PJET-1201-B32, un volumen de agua hasta 20,58 MMC anuales, para un área bajo riego de 1 787,2761 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar haber adquirido parte del predio denominado "La Calera", de 1,0031 ha, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 043 de fecha 07 de febrero del 2012, registrada en la Partida N° 11007154 de la Oficina Registral San Pedro - Zona Registral N° V Sede Trujillo, SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 065-2012-ANA-AAA/JZ/ALA-J;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2013-AAA JZ-V-SDARH, aprobado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de la Sucesión Abanto Terrones José Domingo y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente para el predio con código catastral 021123, ubicado en el centroide coordenadas UTM Datum (WGS 84) 672 631 Este y 9 194 834 Norte, para un área bajo riego de 1,00 ha y un volumen máximo anual de agua de 11 515 m³ y a favor de la Sucesión Abanto Terrones José Domingo para el predio con código catastral 02655, ubicado en el centroide coordenadas UTM Datum (WGS 84) 672 648 Este y 9 194 880 Norte, para un área bajo riego de 4,00 ha y un volumen máximo anual de agua de 46 059 m³, predios ubicados en el Bloque de Riego Calera - Reubicados, con código PJET-1201-B32, ámbito de la Comisión de Regantes Guadalupe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1240-2013-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 110-2005-MA-ATDR-J, a favor de la Sucesión Abanto Terrones José Domingo, para ser utilizada en el predio con código catastral 02655, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque mediante la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01: Calera, L02: Campo III, a favor de Albarrán Machuca José Clodomiro, para el predio con código catastral 021123, y a favor de la Sucesión Abanto Terrones José Domingo, para el predio con código catastral 02655, predios ubicados en el Bloque de Riego Calera - Reubicados, con código PJET-1201-B32, ámbito de la Comisión de Regantes Guadalupe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, zona 17 M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
ALBARRAN MACHUCA JOSE CLODOMIRO	27914274	LA CALERA	021123	672 631	9 194 834	1,00	11 515
SUCESIÓN ABANTO TERRONES JOSÉ DOMINGO	---	PARCELA N° 13	02655	672 648	9 194 880	4,00	46 059

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Albarrán Machuca José Clodomiro, a la Sucesión Abanto Terrones José Domingo, a la Comisión de Regantes Guadalupe y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Carlos Enrique Gastelo Villanueva

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR